

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de brigada Don Julián Aldir y Villanueva cese en el cargo de Inspector a las órdenes del Director general de la Guardia Civil y pase a la situación de primera reserva, por haber cumplido el día diez y seis del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a diez y siete de febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de la Guardia Civil, número dos de la escala de su clase, Don Eulogio Quintana Duque, que cuenta con la efectividad de veinticuatro de mayo de mil novecientos diez y ocho,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día diez y seis del corriente mes, en la vacante producida por pase a la situación de primera reserva de Don Julián Aldir y Villanueva.

Dado en Palacio a diez y siete de febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

Servicios y circunstancias del coronel de la Guardia Civil Don Eulogio Quintana y Duque.

Nació el día 11 de marzo de 1860. Ingresó en el servicio como guardia joven de menor edad el 12 de agosto de 1870, no contándosele el tiempo de servicio hasta el 11 de marzo de 1874, que cumplió la edad reglamentaria. El 13 de septiembre de 1876 ingresó como alumno en la Academia de Infantería, obteniendo reglamentariamente el empleo de alférez de dicha Arma en 3 de julio de 1879. Ascendió a teniente en enero de 1887, pasando con dicho empleo a la Guardia Civil en febrero del año siguiente, y en el mencionado Instituto ascendió a capitán en julio de 1899; a comandante, en marzo de 1911; a teniente coronel, en noviembre de 1914, y a coronel, en mayo de 1918.

Sirvió, de guardia, en la Compañía de Guardias jó-

venes, y de subalterno en el regimiento de Infantería Castilla y batallón reserva de Badajoz. Habiéndosele concedido por real orden de 11 de julio de 1888 el pase a la Guardia Civil, con la antigüedad en el empleo de teniente de 18 de febrero anterior, sirvió en las Comandancias de Cáceres y Valladolid y en el Colegio de sargentos de Getafe, como profesor; de capitán, en el anterior Centro de enseñanza, como profesor, y en la Inspección general del Cuerpo, después Dirección general; de comandante y teniente coronel, en la referida Dirección general.

De coronel ha ejercido el mando del 22.º Tercio, prestando sus servicios en la Dirección general y desempeñando el mando del noveno Tercio. Desde febrero de 1919 ejerce el cargo de Director de los Colegios de Guardias Jóvenes, y el de subdirector de los de Huérfanos.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones: Dos cruces blancas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas con el pasador del «Profesorado».

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, por haber implantado y difundido en la Guardia Civil el sistema dactiloscópico de identificación personal.

Cruz de tercera clase de igual Orden y distintivo.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Comendador de la Orden portuguesa de Nuestra Señora de la Concepción de Villaviciosa.

Medallas de Alfonso XIII y conmemorativas de la catástrofe ocurrida en Santander el 3 de noviembre de 1894, del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza, Gerona y San Sebastián y de la batalla de Puente Sampayo.

Dos diplomas de Honor, conferidos por el Instituto Criminalógico español, por sus conocimientos «dactilográficos» y de «antropología».

El distintivo del Profesorado.

Cuenta cuarenta y siete años y once meses de efectivos servicios, de ellos, cuarenta y dos y siete meses de oficial; hace el número 2 en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Estado Mayor D. Ma-

nuel Martínez Martínez cese en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Lorenzo Challier Cortés, Gobernador militar de Mallorca.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. José Cosidó Perpiñán, Inspector a las órdenes de V. E., al comandante de Carabineros D. Mauricio Cilleruelo González, que desempeñaba igual cometido a la intermediación del General D. Ignacio Sánchez Márquez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden circular de 14 de enero último (D. O. núm. 13); relativa a la reorganización del Depósito de Remonta, se entienda aclarada en el concepto de que el personal de tropa necesario para el cuidado, conservación y doma de los caballos que, pertenecientes a dicho Depósito, constituyen destacamentos afectos a los sextos escuadrones de varios regimientos de Caballería, se designará por los coroneles de éstos, entre el de todos los escuadrones de dichos regimientos, indistintamente.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la instrucción 15 de la expresada real orden se interprete en el sentido de que las inspecciones que el jefe del Depósito lleve a cabo en los destacamentos de referencia, se limitarán a comprobar si el ganado se halla debidamente clasificado en cada uno de los cuatro grupos que establece la instrucción octava de la susodicha soberana disposición y, en consecuencia, efectuar las variaciones entre grupos o los cambios de ganado que sean necesarios entre destacamentos y Plana Mayor del Depósito, en la inteligencia de que las revistas se llevarán a cabo por delegación del General Director de cría caballar y remonta, que es a quien corresponde la inspección general de todos los servicios de esta clase.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. y promovida por el subje de taller de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, D. Daniel Robles Sánchez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la pensión mensual de 5 pesetas, por acumulación de las tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo de que se halla en posesión, por considerarle comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Julián Aldir Villanueva, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por los padres y tutores respectivos de los soldados que a continuación se relacionan, en súplica de la correspondiente baja en el Tercio de Extranjeros, por su condición de menores, y teniendo en cuenta lo preceptuado en real orden de 10 de noviembre del año de 1920 (D. O. núm. 256), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean licenciados, pasaportándolos para el punto de residencia a los que en la citada relación figuran como comprobada su minoría de edad y falta de consentimiento, siéndolo igualmente los demás, cuando á falta de datos en el expresado Tercio informen los jefes de Banderín al Alto Comisario, por conducto de las respectivas autoridades, que los padres o tutores han justificado ante ellos la falta de requisitos que a cada uno se señala, y no han sido previstos al hacer sus peticiones a este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Relación que se cita.

Comprobada la minoría de edad y falta de consentimiento

Juan Antonio Atienza Ceballos.
Francisco Romero Merchán.
Diego Expósito Muñoz, filiado con el nombre de Diego López Muñoz.
Juan Marcos Juan.
Ramón Dubón Fornes.
Ramón Llach Ollé.
Bernardo Molina Gil.

Envían partida legalizada y no acompañan certificado del Banderín de Enganche

Manuel Martos Martínez.
Juan Antonio Millet Camarena.
Antonio Verd Munar.
Silvino Montes Pascual.

Envían partida sin legalizar y no acompañan certificado del Banderín de Enganche

José Sánchez Sánchez.
Gonzalo Bao Diéguez Vilda.
Jesús Rodríguez Rodríguez.
Daniel Ramón Valdemoro Prieto y Pascual.
Leopoldo Llopis Almeida y Fernández Cañadas, filiado con el nombre de Leopoldo Fenoy y Henno.

No comprueban nada

Ramón Dachs.
Antonio Begega y Marrón.
Manuel Fernández Pérez.
Pascual Alavernia Bon.
Juan Ordóñez Fernández.
Luis María Moreno.
Fermín Poyatos Gómez.
Gonzalo Rivera Álvarez.

Madrid 17 de febrero de 1922.—CIERVA.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Infantería, de reemplazo por enfermo en esa región, don Gregorio Gómez-Camínero y Marqués, que V. E. remitió a este Ministerio en 2 del mes actual, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible en dicha región hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, en propuesta reglamentaria de ascensos, el em-

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Auxiliar almacenes 1.ª clase...	D Justo Carrasco Rodríguez	Fábrica Art.ª de Sevilla	Principal.....	31	enero	1922
Otro de 2.ª.....	» Francisco Martínez Machi	Idem póvoras de Murcia.....	De 1.ª clase	31	idem	1922
Otro de 3.ª.....	» Ventura Ortiz Díaz.....	Parque Comand.ª de Larache....	De 2.ª clase	31	idem	1922

Madrid 16 de febrero de 1922.

CIERVA

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en la Escuela automovilista a cargo del Arm.ª de Artillería, afecta al Parque regional de la séptima región, se celebre el curso reglamentario de mecánicos-conductores-automovilistas y conductores automovilistas del año actual, de Artillería, Intendencia y Sanidad Militar, con arreglo a las bases siguientes:

Bases para convocatoria de un curso de 40 mecánicos conductores automovilistas de Artillería

Primera. Se abre un concurso para cubrir cuarenta plazas de mecánicos-conductores automovilistas de Artillería, previo curso seguido en la Escuela de dicha Arma.

Segunda. Veinte de dichas plazas serán concursadas por obreros filiados de Artillería, que deberán reunir las condiciones que se marcan en la base cuarta. Las veinte plazas restantes se cubrirán con cabos o soldados de las distintas Armas del Ejército, elegidos entre los que asistan al curso de conductores que se celebre en el presente año, y que reúnan las condiciones que se señalan en la base novena.

pleo de maestro de taller de segunda clase del Personal del Material de Artillería, al de tercera D. Manuel Cámara Carmona, con destino en el Parque regional de la sexta región, según previene la real orden de 13 de octubre último (D. O. núm. 230), el cual se colocará en el escalafón inmediatamente delante de D. José Lligé Villanueva, por ser el lugar que le corresponde, asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de 1.º de marzo de 1916, que es la que tiene en dicha categoría el expresado Lligé, y continuará en su actual destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo superior inmediato a los auxiliares de almacenes del Personal del Material de Artillería que se expresan en la siguiente relación, que principia con D. Justo Carrasco Rodríguez y termina con D. Ventura Ortiz Díaz, en atención a ser los más antiguos en las escalas de su clase y hallarse en condiciones de ser ascendidos, asignándoles en el empleo que se les confiere la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones y Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Tercera. Los aspirantes a las veinte primeras plazas lo solicitarán en instancia dirigida por conducto reglamentario al Coronel Director de la Escuela de automovilistas y Parque regional de Artillería de Segovia, escrita de puño y letra de los interesados; en ellas manifestarán su oficio y deberán acompañarla de cuantos documentos y certificados consideren oportunos para acreditar sus conocimientos y aptitudes.

Cuarta. Los primeros jefes de los Centros o dependencias en que los solicitantes presten sus servicios, al cursar sus instancias harán constar si reúnen las siguientes condiciones:

a) A los solicitantes deberán faltarles tres años para cumplir su último reenganche.

b) Conducta intachable.

c) Robustez, constitución y aptitudes físicas para el servicio de automóviles, las cuales serán apreciadas mediante reconocimiento efectuado por el médico del centro o dependencia, quien examinará con preferencia la visión, que ha de ser la normal en ambos ojos, sin grado alguno de miopía ni daltonismo, y respecto al temperamento, no deberá existir predominio del sistema nervioso; se acompañará a la instancia certificado médico de este reconocimiento.

d) Ser de oficio: ayudante de maquinista armero,

ajustador, tornero, gasista-electricista, siendo preferido el que, además de cualquiera de estos oficios, posea el título de conductor automovilista, y a igualdad de condiciones, se tendrá en cuenta el oficio por el orden en que se establecen.

Quinta. Si algún concursante, sin poseer el título de mecánico conductor automovilista, expedido por la Escuela automovilista de Artillería, acreditase debidamente el serlo, será preferido para ser llamado a seguir el curso en esta Escuela.

Sexta. El plazo para la admisión de instancias terminará a los quince días de la fecha de la publicación de esta disposición.

Séptima. Una vez terminado el plazo de admisión, serán llamados a esta Escuela de automovilistas los veinte solicitantes que, a juicio de la misma, y con arreglo a lo establecido en las bases cuarta y quinta, reúnan mejores condiciones.

Octava. Desde el día en que se incorporen a la Escuela, y mientras permanezcan en curso, cobrarán estos obreros, además de su haber, un jornal diario de cinco pesetas y una gratificación mensual de 30 pesetas para alojamiento; si alguno prefiriese estar acuartelado, dejará de percibir esta gratificación.

Novena. Las veinte plazas restantes del curso de mecánicos-conductores automovilistas serán cubiertas con cabos y soldados de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, elegidos por la Escuela entre los que asistan al curso de conductores automovilistas y que reúnan las siguientes condiciones: ser conductores automovilistas y tener alguno de los siguientes oficios: mecánico-conductor automovilista, mecánico-ajustador, que hayan trabajado en talleres de reparación de automóviles; montadores de motores de explosión, de vapor o máquina eléctrica; mecánico-ajustador, ajustador; tener, a juicio de la Escuela, la aptitud necesaria demostrada, previo examen si se considera necesario.

Décima. Estos veinte alumnos estarán acuartelados en los locales destinados al efecto en el cuartel del regimiento de Artillería de posición.

Undécima. Desde el día en que estos veinte individuos empiecen a seguir el curso de mecánicos-conductores disfrutará, además de su haber, de un jornal de 2,50 pesetas.

Duodécima. Estos alumnos, en el momento que sean examinados en la Escuela y dados de alta como mecánico-conductor-automovilistas, pasarán a continuar sus servicios como obreros filiados de Artillería.

Décimotercera. El curso de mecánicos-conductores-automovilistas durará seis meses, sin perjuicio de que la Escuela disminuya su duración para aquellos que, a su juicio, consigan en menos tiempo los conocimientos suficientes.

Décimocuarta. Una vez terminado el curso, los alumnos de ambas clases, aprobados, pasarán a prestar servicio a las unidades, centros y dependencias de las diferentes Armas y Cuerpos que tengan plantilla de mecánicos-conductores-automovilistas pesados o cuyos servicios exijan esta clase de obreros.

Décimoquinta. Todos los alumnos llamados deberán presentarse con su primera puesta completa, prendas de abrigo y guantes de abrigo.

Décimosexta. Los viajes de incorporación y regreso serán por cuenta del Estado, disfrutando durante ellos de las indemnizaciones marcadas en la real orden circular de 25 de mayo de 1920 (C. L. núm. 328).

Bases para convocatorias de un curso de 240 conductores automovilistas de Artillería, Intendencia y Sanidad.

Primera. Se abre concurso para cubrir 120 plazas de conductores-automovilistas de Artillería entre cabos y soldados de todas las unidades de Infantería, Caballería y Artillería. Análogamente se abre otro para cubrir 80 plazas de conductores automovilistas de Intendencia y 40 de conductores automovilistas de Sanidad Militar entre cabos y soldados de sus respectivos Cuerpos, previo curso seguido en la Escuela de automóviles de Artillería.

Segunda. Los aspirantes a dichas plazas lo solicitarán con instancia, dirigida por conducto reglamentario al Coronel director de la Escuela de automovilistas y Parque regional de Artillería de Segovia, escrita de puño y letra de los interesados. En ella manifestarán

su oficio y deberán acompañarla de cuantos documentos y certificados consideren oportunos para acreditar sus conocimientos y aptitudes.

Tercera. Los primeros Jefes de los Cuerpos, al cursar las instancias, harán constar que los solicitantes reúnen las siguientes condiciones:

a) Pertenecer al último reemplazo incorporado a filas.

b) Conducta intachable.

c) Robustez, constitución y aptitudes físicas para el servicio de automóviles, las cuales serán apreciadas mediante reconocimiento efectuado por el médico del Cuerpo, quien examinará con preferencia la visión que ha de ser la normal en ambos ojos, sin grado alguno de miopía ni daltonismo, y respecto al temperamento, no deberá existir predominio del sistema nervioso; se acompañará a la instancia certificado médico de este reconocimiento.

d) Ser de alguno de los siguientes oficios: mecánico-conductor automovilista, conductor automovilista, mecánico ajustador que haya trabajado en talleres de reparación de automóviles, ajustador que haya trabajado en talleres de reparación de automóviles, montador de motores de explosión, de vapor o de máquinas eléctricas, mecánicos ajustadores, carpinteros que hayan trabajado en talleres mecánicos, manejando máquinas, herramientas; montadores de cualquier clase de máquinas eléctricas.

Cuarta. El plazo para la admisión de instancias terminará a los quince días de la fecha de la publicación de esta disposición. Terminado este plazo, la Escuela elegirá de entre los solicitantes los que hayan de cubrir las plazas anunciadas, teniendo en cuenta las condiciones que se establecen en la base tercera.

Quinta. Los alumnos estarán agregados al regimiento de Artillería de posición, alojándose en su cuartel, y durante el curso disfrutará de un plus diario de 0,25 pesetas, con cargo al presupuesto que para estos cursos formulará oportunamente la Escuela de Automovilistas de Artillería.

Sexta. Una vez terminado el curso, los alumnos aprobados pertenecientes a Infantería, Caballería y Artillería serán nombrados conductores automovilistas de Artillería, e irán a prestar servicio en las unidades, centros y dependencias de estas tres Armas que tengan plantilla de conductores de automóviles pesados o cuyos servicios lo exijan. Los alumnos aprobados y pertenecientes a Intendencia y Sanidad Militar irán a prestar sus servicios a las unidades, centros y dependencias de sus respectivos Cuerpos.

Séptima. Todas las clases y soldados llamados a seguir el curso de conductores automovilistas deberán presentarse con su primera puesta completa, prenda de abrigo y guantes de abrigo.

Octava. Los viajes de incorporación y regreso los harán estos individuos por cuenta del Estado, disfrutando durante ellos de las indemnizaciones marcadas en la real orden circular de 25 de mayo de 1920 (C. L. número 328).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el maestro de fábrica de tercera clase del personal del material de Artillería, D. Leonardo Iglesias López, que se halla en el Parque regional de la cuarta región, pase destinado, por necesidades del servicio, a la fábrica de Trubia, incorporándose con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores capitanes generales de la cuarta y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar maestro de taller de tercera clase, de oficio carpintero-modelista, del Personal del Material de Artillería, al obrero filiado de la octava Sección Manuel Rodríguez Suárez, en atención a ser el más antiguo de los aspirantes aprobados para el ingreso, según resulta de la escala publicada por real orden circular de 27 de septiembre último (D. O. núm. 217), asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar maestro de taller de tercera clase, de oficio armero, del Personal del Material de Artillería, a D. Elías Vallina del Campo, maestro armero del regimiento de Infantería Cartagena núm. 70, en atención a ser el más antiguo de los aspirantes aprobados para el ingreso, según resulta de la escala publicada por real orden circular de 17 de noviembre último (D. O. núm. 257), asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar auxiliar de almacenes de tercera clase del Personal del Material de Artillería al sargento del octavo regimiento de Artillería ligera Felipe Suárez Arteaga, en atención a ser el más antiguo de los aspirantes a ingreso y reunir las condiciones reglamentarias, asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de revisión de precios de las obras que faltan por terminar del proyecto de cobertizos para guarecer el material del 12.º regimiento de Artillería ligera, y de instalación de alumbrado eléctrico, que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de 25 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las 7.250 pesetas que importa, sean con cargo del crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares». Es asimismo la voluntad de Su Majestad aprobar la propuesta eventual del capítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta, que acompaña a aquel escrito, por la cual se asignan para este servicio 7.250 pesetas, haciendo baja de una cantidad igual en lo asignado al proyecto de ampliación y reforma del cuartel de Leganés (núm. 2.119 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de cobertizo para material rodado en el cuartel del primer regimiento de Zapadores Minadores (antigua Casa de Beneficencia), en San Sebastián, que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito de 25 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 15.430 pesetas, sea cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares»; debiendo ejecutarse las obras por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128). Es asimismo la voluntad de S. M. aprobar una propuesta eventual por la cual se consignan a la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián las 15.430 pesetas importe de la obra, con cargo a la partida por distribuir del capítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de revisión de los precios de las obras de acuartelamiento provisional del batallón de instrucción de Infantería, en el campamento de Carabanchel, que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de 25 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe de 6.990 pesetas sea cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares». Es asimismo la voluntad de S. M. aprobar la propuesta eventual del capítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta, que acompañaba a aquel escrito, por la que se asignan 6.990 pesetas para este servicio, haciendo baja de igual cantidad a lo asignado para el proyecto de ampliación y reforma del cuartel de Leganés (núm. 2.119 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. remitió a este Ministerio en 18 de enero próximo pasado, referente a haber quedado desierta la segunda subasta de las obras de pabellones números 3 y 4, y obras complementarias a los mismos, en el cuartel «Zarco del Valle», de El Pardo; y teniendo en cuenta el informe del Tribunal de la subasta, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, con arreglo al caso segundo del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128), que las citadas obras se ejecuten por el sistema de administración, dentro de los precios unitarios y condiciones que sirvieron de tipo para la subasta. Es asimismo la voluntad de S. M. que se anule el crédito de 1.887.420 pesetas aprobado por real orden de 13 de enero de 1921 para la contrata, y en su lugar aprobar

el correspondiente al presupuesto por gestión directa del mismo proyecto, cuyo importe de 1.727.770 pesetas deberá ser cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares», considerando la obra comprendida en el grupo a) de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. número 92), con diez y ocho meses de duración, y que la asignación de 193.816 pesetas hecha con cargo al capítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta del vigente presupuesto, se considere asignada para satisfacer las mencionadas obras por gestión directa, con arreglo al presupuesto que ahora se aprueba.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel médico, con destino en el Hospital militar de Burgos, D. Bartolomé Navarro Cánovas, pase destinado, en comisión, sin ser baja en su actual destino, al Hospital militar de urgencia de esta Corte, para prestar el servicio de Rongterapia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán médico, jefe de los servicios de radiología del Hospital militar de Madrid-Carabanchel, D. Emilio Franco Martín, que, a la vez, desempeña el cargo de ayudante de manos del Equipo quirúrgico núm. 7, cese en este último, nombrando para sustituirle al médico auxiliar, con destino en el citado Establecimiento, D. José Gómez Mora, y para anestesista del referido Equipo, al sargento de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, Antonio Blanco Barragán.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el alférez de complemento de Sanidad Militar D. Jesús Díaz del Campo y Sánchez, con destino en la compañía de hospitalización que la primera Comandancia de tropas tiene en Ceuta-Tetuán, cause baja en su destino por fin de enero último, pasando a segunda situación de servicio activo, quedando afecto a la referida primera Comandancia y adscripto a la Capitanía general de la primera región con arreglo a lo prevenido en las reales órdenes de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre último (D. O. núms. 293 y 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: A fin de que los jefes de Sanidad Militar del territorio de Africa puedan formalizar las hojas de servicios de los practicantes militares destinados en el mismo, según dispone la real orden circular de 28 de diciembre último (D. O. núm. 292), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los jefes de los cuerpos a que hayan pertenecido los referidos practicantes, nombrados tales por real orden circular de 24 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 262), remitan la documentación de los mismos a los jefes de Sanidad Militar del expresado territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Sección de Justicia y Asuntos generales

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 24 de octubre último, promovida por el recluso de la Prisión de Estado de Ceuta, Carlos Cano Alvarez, en súplica de que se le conceda indulto del resto de la pena de cuatro años de prisión militar correccional que le fué impuesta por el delito de segunda deserción, en sentencia firme de 16 de febrero de 1920, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 de enero último, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 31 de mayo último, promovida por el recluso en la Fortaleza de Isabel II, de Mahón, Daniel Rebull Cabré, condenado a la pena de seis años de prisión correccional, como autor de un delito de insulto al Ejército, en súplica de que se le apliquen los beneficios del indulto general concedido por real decreto de 12 de septiembre de 1919; teniendo en cuenta que dicho recluso fué condenado por tres delitos distintos, sin haber transcurrido el lapso de tiempo a que el artículo 2.º del citado real decreto se refiere, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de enero último, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MEDALLAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 31 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la medalla militar de Marruecos con el pasador «Melilla» al alférez de complemento del noveno regimiento de Artillería ligera, D. Luis Franco Domínguez, Barón de Mora, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 16 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la quinta región.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al comandante de Infantería D. Calixto Delgado Pérez y teniente coronel de la misma Arma D. Miguel Jurado Castellanos, mejora de antigüedad en cruz y placa de la referida Orden, asignándoles las de 4 de diciembre de 1888 para cruz y 4 de igual mes de 1898 para placa, al primero, y la de 16 de febrero de 1891 para cruz y 16 del mismo mes de 1901 para placa, al segundo, como comprendidos en las reales órdenes de 28 de octubre de 1919 y 5 de agosto de 1920 (C. L. números 413 y 383).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 16 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Agustín Robles Vega y termina con D. Francisco Melendro Valdés, las pensiones en las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad y en las vacantes que a cada uno se señala, en el concepto de que los agraciados con la placa que disfruten pensión de cruz, deben cesar en el percibo de ésta por fin del mes de la antigüedad a aquella señalada, con arreglo a los artículos 13 y 24 del reglamento, reintegrando en su caso las mensualidades posteriores que hubiesen percibido contra lo dispuesto en el artículo 3.º de la real orden de 8 de julio de 1918 (C. L. núm. 178).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 16 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Relación que se cita



Armas o Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
E. M. del Ejército	T. coronel	D. Agustín Robles Vega		18	nobre	1921
Infantería	Coronel	» Fernando de la Torre Castro		1	octubre	1921
Idem	T. coronel	» Antonio Pastor Cano		21	septbre	1921
Idem	Otro	» Francisco Ruiz Mure		1	octubre	1921
Idem	Otro	» Luis Bouzá Gayá		5	idem	1921
Idem	Otro	» Emilio Hernández Mayayo		9	idem	1921
Idem	Otro	» Baldomero Alvarez Agudo		4	nobre	1921
Idem	Comandante	» Tadeo Baldoín Marqués		29	octubre	1921
Caballería	Coronel	» Gonzalo Quepo de Llano y Sierra		3	nobre	1921
Idem	T. coronel	» Antonio Parache Pardo	Placa	9	septbre	1921
Idem	Comandante	» Mariano Fernández de Alarcón y Valcárcel		24	mayo	1921
Idem	Capitán	» Ildefonso Hernández giesias		29	octubre	1921
Guardia Civil	T. coronel	» José Sánchez de Castilla y Fernández Alegre		29	octubre	1921
Carabineros	Capitán	» Joaquín Ruiz-Jiménez Sancho		30	septbre	1921
Invalidos	Comandante	» Manuel Muñoz García		11	idem	1921
Intervención	C.º guerra 2.ª	» Ricardo Sanz Adelantado		28	marzo	1921
Sanidad	Sub. famac.º 2.ª	» Juan Cartels Pecarins		23	mayo	1921
Idem	Coronel médico	» Nicolás Fernández Victorio y Cocina		3	enero	1922
Idem	Otro	» Pedro Prieto de la Cal		7	idem	1921
Ingenieros	Oficial C. de fortificaciones 1.ª	» Bernardo Sanz Azara	Cruz y Placa	7	marzo	1918
		» Salvador Múgica Buhigas		21	julio	1920
		» Pedro Lasso Zamora		30	agosto	1920
		» Prudencio Durantes Sánchez		9	septbre	1920
		» Enrique Enríquez Vidieda		8	eneo	1921
		» Manuel López Fernández		24	junio	1921
		» Antonio Atrados Samper		29	idem	1921
		» Rafael González Fernández		29	idem	1921
		» Luis Mateos Alvarez-Rivera		30	idem	1921
		» Antonio Seco Sáchez		30	idem	1921
		» Manuel Allanegui Lusarreta		29	julio	1921
		» Luis Flores Irugez		29	idem	1921
		» José Ferrer Jimeno		30	idem	1921
Infantería	Comandantes	» Alfredo Gallego Ibañiz		19	agosto	1921
		» Antonio Carmona Hernández		27	idem	1921
		» Julio Mangada Rosenorn		22	abril	1921
		» Rafael Sánchez Gómez		9	septbre	1921
		» Alejandro Calzada Rexach		12	idem	1921
		» Leoncio Chamorro González		6	octubre	1921
		» Reimundo Herádez Cornes		8	idem	1921
		» Ladislao Vickers Zuliri		15	idem	1921
		» Miguel Martínez de Septim y Gómez		18	idem	1921
		» Teodoro Culeir Cebreo		25	idem	1921
		» José Losada de Arteaga		30	obre	1921
		» Antonio Heredia Pessi		30	dicbre	1921
		» Luis Iedo Goñoy		31	idem	1921
		» Amadeo Trias Comadira	Cruz	17	julio	1919
		» Juan Linates y Lamela		13	septbre	1919
		» Joaquín Nvazo Garay		13	dicbre	1920
		» Fernando Gómz Palacio		20	bril	1921
		» Alfredo Alfonso Vivero		16	marzo	1921
		» José Ferrer Ibañez		31	agosto	1921
Idem	Capitanes	» Alfredo Pradas Arruebo		15	septbre	1921
		» Julio Castro Vázquez		1	idem	1921
		» Francisco Mulet Carrió		15	octubre	1921
		» Baltasa Vega Mier		2	idem	1921
		» José Sevil Visa		27	idem	1921
		» Baltasar Ertuch y Díaz de Zaza		1	nobre	1921
		» Enrique López Piña		1	idem	1921
		» Enrique López Linares		28	idem	1921
		» Juan Valles García		4	julio	1916
		» José Churriague Romero		14	mayo	1920
		» Joaquín Allar Salvatierra		6	febrero	1921
		» José Campuzano Ros		16	marzo	1921
Idem	Tenientes	» Aveino Larrech López		1	octubre	1921
		» Isidro López López		22	idem	1921
		» Casiano García Herrero		3	nobre	1921
		» Zacarías Alcalde Belzunce		7	idem	1921
		» Eduardo Lara Labora		11	idem	1921
Caballería	Comandante	» Gisp Escudero Bola		14	gosto	1921
Idem	Otro	» Federico Rubín de Celis Escobar		17	octubre	1921
Idem	Capitán	» Leandro López de Vicuña y Martínez		20	idem	1919
Idem	Otro	» Luis de Antelo Rossi		7	julio	1921

LA GUERRA

Armas o cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Caballería	Capitán	D. Antonio de Madrid Arranz	Cruz	31	octubre	1921
Idem	Teniente	» Juan Antonio Fernández Villalba		6	novbre	1920
Idem	Otro	» Julián Serna Gil		2	sepbre	1921
Artillería	Comandante	» José Martín Luas B. uvier		8	julio	1921
Idem	Otro	» Víctor Landesa Domenech		11	sepbre	1921
Idem	Capitán	» Lucio Muller y Pérez		1	idem	1920
Idem	Otro	» Pedro Rodríguez de Toro y Mesa		30	jun o	1921
Idem	Teniente	» Manuel López Blanco		21	marzo	1920
Idem	Otro	» Max miliano Caroen d Martínez		16	julio	1921
Ingenieros	Comandante	» Marcos García Martínez		25	sepbre	1921
Idem	Teniente	» Jacinto Andreu Campeny		16	octubre	1921
Guardia civil	T. coronel	» Eduardo Artigas Comairas		2	junio	1913
Idem	Capitán	» Baldomero Torres Martínez		15	octubre	1921
Idem	Otro	» Juan Fernández Robles		30	novbre	1921
Carabineros	Otro	» Jo-é Meseguer Marín		18	sepbre	1921
Idem	Otro	» Manuel Ochoa y Lorenzo		19	novbre	1921
Invalidos	Teniente	» C. simio Fernandez-Fernández		28	sepbre	1920
Jurídico	Auditor división	» Fernando María Salas y Obispo		7	marzo	1918
Intendencia	Comandante	» Martín Sanz Blanco		10	bril	1921
Idem	Otro	» Ricardo Rozas Pato		30	junio	1921
Sanidad	Comte. médico	» Celestino Moreno Ochoa		28	julio	1921
Idem	Fam.º mayor	» Antonio Velázquez Amézaga		12	febrero	1921
Idem	Otro	» José Abadal y Sibila		8	abril	1921
Eclesiástico	Capelán 1.º	» Manuel Portana López		7	m rzo	1918
Idem	Otro	» Saturnino Otero Gándara		29	sepbre	1921
Idem	Otro	» Inocente Ortiz Vilajos y Simón		28	octubre	1921
Veterinaria	Vet. mayor	» Eduardo Fariñas Aoril		5	agosto	1920
Oficinas Militares	Oficial 1.º	» Manuel Morcillo Pérez		3	idem	1920
Idem	Otro 2.º	» Hermenegildo Serrano Martín		11	julio	1921
Idem	Otro	» Salvador Peláez Edo		3	sepbre	1921
Idem	Otro	» Modesto González Zurdo		11	novbre	1921
Idem	Otro	» Francisco Melendro y Valdés		14	idem	1921

Madrid 16 de febrero de 1922.

CIERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los jefes y oficiales de la Armada comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Tomás Sostos Martínez y termina con D. Antonio Garay García, las pensiones en las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala, en el concepto de que los agraciados con la placa que disfruten pensión de cruz deben cesar en el percibo de ésta por fin del mes de la antigüedad a aquella señalada, con arreglo a los artículos 13 y 24

del reglamento, reintegrando en su caso las mensualidades posteriores que hubieran percibido contra lo dispuesto en el artículo 3.º de la real orden de 8 de julio de 1918 (C. L. núm 178).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas o cuerpos	empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
General	Capitán fragata	D. Tomás Sostos Martínez	Placa	15	mayo	1921
Maquinistas	Maquinista Jefe 1.º	» Antonio Millán Ferrer		5	septiembre	1921
General	Cap corbeta	» Angel Jácome y Ramírez de Cartagena	Cruz	29	julio	1921
Idem	Otro	» Francisco Eizalde Bastarreche		25	agosto	1921
Idem	Otro	» José Ferrer Antón		7	septiembre	1921
Infantería	Comandante	» Joaquín Villalobos Belsol		10	mayo	1921
Idem	Capitán	» Eduardo Solana Sánchez		16	junio	1916
Idem	Otro	» Felipe Gutiérrez Sierra		2	octubre	1921
Jurídico	Auditor	» José Montesinos Donday		7	maño	1921
Condestables	Condestable Mayor 2.º	» José Fernández Quintero		7	marzo	1918
Maquinistas	1.º Maquinista	» José Manso Díaz		31	agosto	1921
Idem	Otro	» Antonio Garay García		11	octubre	1921

Madrid 16 de febrero 1922.

CIERVA

SERVICIO EN FILAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 26 de octubre último, promovida por el recluso de la Prisión central de Burgos, José Arcelay Aldecoa, en súplica de que se le conceda ir a prestar servicio en uno de los cuerpos de guarnición en Marruecos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 de enero próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 11 de julio último, promovida por el soldado Anselmo Coarasa Coarasa, residente en Buenos Aires, calle Veinticinco de Mayo núm. 179, y al que fueron aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de mayo de 1918, en súplica de que, como gracia especial, se le exima de la obligación de presentarse a servir en filas un período de tiempo igual al que sirvieron los soldados de su reemplazo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 de enero próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Caballería, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 14, párrafo cuarto de las instrucciones dictadas por real decreto de 31 de enero de 1918 (C. L. núm. 37), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los alumnos del tercer año del expresado Centro de enseñanza que han sido desaprobados en los últimos exámenes, sean nuevamente examinados en la primera decena del próximo mes de marzo.

Es asimismo la voluntad de S. M. que por las circunstancias anormales en que el curso se ha desarrollado, los alumnos de las Academias de Infantería e Intendencia que por enfermedad no han tomado parte en los primeros y segundos exámenes ya celebrados, puedan verificarlos en la fecha señalada para los de Caballería, colocándose, si son aprobados, detrás del último de los promovidos a oficiales, o en otro caso, incorporándose a la promoción siguiente a la suya para continuar sus estudios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don José Rueda Pérez de Larraya, alumno de la Academia de Intendencia, hermano del capitán del regimiento de Infantería Princesa núm. 4, fallecido en Taxuda (Melilla) el 10 de octubre último, D. Juan Rueda Pérez de Larraya, en súplica de que se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como hermano de militar muerto en acción de guerra, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del mes actual, se ha servido acceder a la petición del recurrente, con arreglo a lo que preceptúan los reales decretos de 21 de agosto de 1909 y 19 de agosto de 1914 (C. L. números 174 y 151), respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Intendencia.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Subsecretaría

BAJAS

Según noticias recibidas en este Ministerio de las Autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se expresan, los jefes, oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación.

Madrid 17 de febrero de 1922.

El Subsecretario,
Julio de Ardanaz.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	FECHA DE LAS DEFUNCIÓNES			Puntos donde fallecieron	Destino que servían
		Día	Mes	Año		
INFANTERIA						
T. coronel.	D. Lorenzo Escudero Pérez.....	13	enero.	1922	Olot (Gerona)....	Demarcación ry.ª Olot, 62
Otro	» Angel Carbonell Aubán.....	12	ídem .	1922	Territorio Ceuta...	Reg. Ceuta, 60.
Comandante.....	» Federico Rebanal Quejo.....	15	ídem .	1922	San Sebastián de la Gomera (Canarias)	Bón. Caz. Gomera Hierro, 23.
Otro	» Julián Sabaté Mosquera	22	ídem .	1922	C. de la Plana.....	Zona Castellón, 27.
Otro	» Andrés González Nandín	25	ídem .	1922	Puerto de Santa María (Cádiz)	Demarcación rey.ª Jerez, 23
Capitán	» José Gómez de Arteche Martínez de Velasco.....	10	ídem .	1922	Territorio Ceuta...	F. R. Indígenas, 3.
Otro	» Guillermo Gernér Amoribietá	5	ídem .	1922	Idem Melilla.....	Reg. Galicia, 19.
Otro	» Angel Martín Marín.....	12	ídem .	1922	Idem Ceuta.....	F. R. Indígenas, 3.
Otro	» Juan Valverde Villarreal.....	28	ídem .	1922	Baena (Córdoba) ..	Reemplazo 2ª región.
Otro	» Rafael Verdiguier Pinedo (1)	20 al 31	julio..	1921	Territorio Melilla..	Reg. Melilla, 59.
Teniente	» José Lacabe de la Rocha	24	ídem .	1921	Monte Arruit (Melilla)	Idem Africa, 68.
Otro	» Francisco Araciel Carbajo	10	enero.	1922	Territorio Ceuta...	F. R. Indígenas, 3.
Otro	» Horacio Pascual Lascuebas	10	ídem .	1922	Idem id.....	Tercio Extranjeros.
Otro	» Federico Martell Olivares	20	ídem .	1922	Idem Larache.....	Reg. León, 38.
Otro	» Luis Espinosa Rodríguez.....	25	ídem .	1922	Idem Melilla	Reg. Ceriñola, 42.
Otro	» Angel Lapuerta Comitre	31	ídem .	1922	Burgos	Idem San Marcial, 44.
Alférez	» Abelardo Villar Alvarez	10	ídem .	1922	Territorio Ceuta...	Tercio Extranjeros.
Otro	» José Ureña Sellés	6	ídem .	1922	Idem id.....	Idem.
Otro	» Mannel Salvador Clavería	10	ídem .	1922	Idem id.....	Idem.
Otro	» Tomás Verda del Vado.....	18	ídem .	1922	Idem Larache.....	Reg. Bailén, 24.
Otro	» Arturo García Tarrasa	22	ídem .	1922	Toledo	Idem Guipúzcoa, 53.
Comandante (S. R.)	» Pedro Gómez Navarro.....	2	ídem .	1922	Sevilla.....	Afecto a la Zona Sevilla, 7
Capitán (E. R.) ..	» Eduardo Barrón Martín.....	1	ídem .	1922	Madrid	Zona Madrid, 1.
Teniente (E. R.) ..	» Epifanio Pinilla Herrero.....	3	ídem .	1922	San Sebastián (Guipúzcoa)	Reg. Sicilia, 7.
Alférez (ídem)	» Antonio Horguín Güeytón	16	ídem .	1922	C. de la Plana.....	Idem Mallorca, 13.
CABALLERIA						
Capitán	D. Luis Casas Lluch.....	23	ídem .	1922	Territorio Larache.	Policía Indígena Larache.
Teniente.....	» Agustín Escudero López.....	6	ídem .	1922	Idem Tetuán.....	Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Tetuán.
Otro	» Narciso Pérez de Guzmán el Bueno y Salaber.....	9	ídem .	1922	Idem Melilla	Reg. Caz. Alcántara, 14.
ARTILLERIA						
Comandante	D. Luis López y Morales.....	14	ídem .	1922	Pontevedra	15.º Reg. Art. ligera.
Capitán (E. R.)	» Enrique Arias y Chica.....	14	ídem .	1922	Vitoria	2.º ídem id. Montaña.
Teniente	» Teodoro Lerma y Fernández	13	ídem .	1922	Valencia.....	5.º ídem id ligera.
INGENIEROS						
Capitán	D. Ignacio Pérez Moreno	15	ídem .	1922	Cuatro Vientos....	»
Otro	» Mauricio Capdequí Brieu.....	18	ídem .	1922	Territorio Larache.	»
Tente. (E. R.).....	» Mariano Lucio Martínez.....	4	ídem .	1922	Castrojeriz (Burgos)	»
Otro	» Manuel González Prieto.....	5	ídem .	1922	Madrid	Afecto al Cuerpo Seguridad
GUARDIA CIVIL						
T. coronel (S. R.) ..	D. Mariano Garduño Ortiz.....	28	ídem .	1922	Mérida (Badajoz)...	»
Capitán	» Daniel Carabantes Andrés.....	16	ídem .	1922	Calahorra.....	Comandancia de Logroño.
CARABINEROS						
Alférez (E. R.)	D. Enrique Cuadrado Gabarrella	10	ídem .	1922	Puebla del Caramiñal (Coruña).....	»
INVALIDOS						
Auxiliar pral. Art.ª	D. Octavio Moltó Guillemera	23	ídem .	1922	Cartagena (Murcia).	»
INTENDENCIA						
Coronel (S. R.)	D. Raimundo Villegas Rico.....	23	ídem .	1922	Madrid	Afecto para haberes a la 1.ª Comandancia de tropas.
T. coronel	» Bartolomé León Arroyo.....	22	ídem .	1922	Valencia.....	Director Parque Campaña 3ª región.
Capitán.....	» Cástor Calleja Migueloá.....	11	ídem .	1922	Barcelona.....	Administrador del Hospital Militar.
Otro.....	» Pedro Martínez de la Torre.....	25	ídem .	1922	Algeciras	Parque Intendencia Militar
Alférez	» Antonio Juliá Sampol.....	27	ídem .	1922	Territorio Melilla..	Comp.ª expedicionaria 1.ª Comandancia.
VETERINARIA						
Veterinario 1.º....	D. José Ostalé Bosque.....	31	ídem .	1922	Dar Drius (Melilla)	1.ª reg. Telégrafos.

(1) Se publica de nuevo su bautismo por aparecer equivocado su apellido en la relación inserta en el DIARIO OFICIAL número 232 del próximo pasado año.

Madrid 17 de febrero de 1922.—Ardanz.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra quedan sin efecto los ascensos a cabos de tambores y destinos al regimiento de Infantería Sevilla número 33 y Tarragona núm. 78, otorgados por circular de esta Sección de 31 de enero último (D. O. núm. 28), de los tambores del regimiento de Infantería Cerinola número 42, Anacleto Benito Alonso y Simón Arroyo Fermín, por manifestar el jefe de su cuerpo, en escrito de 9 del actual, fueron licenciados en fin del referido enero.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 16 de febrero de 1922.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feijó

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la tercera y octava regiones y Comandante general de Melilla.

Sección de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el obrero afiliado de la primera sección y prestando sus servicios como ajustador en la Maestranza de Artillería de esta Corte, Francisco López San Clemente, pasa a la segunda sección, afecta al Parque regional de Artillería de la segunda región y destacado a la fábrica de Artillería de Sevilla, causando el alta y baja correspondiente en la revista de comisario del próximo mes de marzo.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 16 de febrero de 1922.

El Jefe de la Sección,
P. I.
Carlos Pérez

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

OBREROS FILIADOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se nombran obreros filiados a los aspirantes que se expresan en la siguiente relación, que principia con Leonardo Román y Román y termina con Fernando Gil de Montes Garza, por ser los más antiguos de los que reúnen condiciones dentro de sus respectivas escalas, siendo destinados a las secciones que en la misma se indican, causando el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 16 de febrero de 1922.

El Jefe de la Sección,
P. I.
Carlos Pérez

Señor...

Relación que se cita

Clases	PROCEDENCIA	NOMBRES	Sección a que se les destina	Oficios	Dependencias a que pasan a prestar sus servicios los procedentes del Ejército	Cuerpos a que pasan a jurar el Estándar, y verificar las prácticas de instrucción los paisanos
Artillero.....	Primer reg. Art.ª ligera	Leonardo Román Román.....	1.ª	Forjador.....	Maestranza de Madrid.....	>
Soldado.....	Tercer reg. Zapadores minadores.....	Domingo Díaz Valenzuela.....	1.ª	Carpintero.....	Idem.....	>
Artillero.....	Comandancia Artillería de Tencریف.....	Lucas Santana Santana.....	1.ª	Idem.....	Idem.....	>
Soldado.....	Tercer reg Zapadores minadores.....	José Jiménez Rodríguez.....	1.ª	Idem.....	Idem.....	>
Artillero.....	Comandancia Art.ª de Cartagena.....	Juan Vélez Pardo.....	1.ª	Idem.....	Idem.....	>
Cabo.....	Noveno reg. art. ligera.....	Ismael Gascón Vergara.....	1.ª	Idem.....	Idem.....	>
Artillero.....	Comandancia Art.ª de Barcelona.....	José Abril Trías.....	5.ª	Torneiro.....	Parque Art.ª 5.ª región.....	>
Eventual.....	Fábrica de Granada.....	Enrique Ruano Guardia.....	5.ª	Idem.....	Idem.....	9.º reg. Art.ª ligera.
Soldado.....	Reg. Infantería de Soria, 9.....	Fernando Gil de Montes Garza.....	1.ª	Ajustador.....	Maestranza de Madrid.....	>

Madrid 16 de febrero de 1922.—P. I., **Cárlos Pérez**

Sección de Sanidad Militar

BAJAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el practicante de la farmacia militar de León, D. Pedro Ortega Ruiz, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se dispone cause baja en el servicio.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1922.

El Jefe de la Sección
Juan Valdivia

Excmo. Sr. Inspector de Sanidad Militar de la octava región.

Excmo. Señor Presidente de la Junta Facultativa de Sanidad Militar y Señor Director del Laboratorio Central de medicamentos.

RETIROS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que por los jefes de Centros, Dependencias y de las Comandancias de tropas del Cuerpo, se dé cumplimiento a la regla, segunda de la real orden circular de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 16), en lo que se refiere a dar cuenta a este Ministerio del curso al Consejo Supremo de Guerra y Marina de las propuestas de retiro por edad de los jefes, oficiales y tropa de los suyos respectivos.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 16 de febrero de 1922.

El Jefe de la Sección,
Juan Valdivia

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Salvador Pomata Orsi, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Madrid.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1922.

El Jefe de la Sección
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Intendencia.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Antonio Fernández Sánchez, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Almorques (Granada), aprobando la salida inmediata por la urgencia del caso.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1922.

El Jefe de la Sección
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Las cajas de recluta que no hayan remitido a este Ministerio las noticias acerca de las subs-

tituciones efectuadas a que se refiere la circular de 26 de enero último, inserta en el DIARIO OFICIAL número 21, lo harán con toda brevedad.

Las que no hayan efectuado las substitutiones a que la misma se refiere, lo manifestarán así a este Ministerio.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 15 de febrero de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor...

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Excmo. Sr. Intendente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, y según acuerdo de 18 de enero último, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar a doña Sebastiana Antoñana Armendáriz, en concepto de viuda del brigada de Infantería, Juan Sebastián García; cuyo importe de 235 pesetas, duplo de las 117,50 que de sueldo íntegro mensual en activo disfrutaba el causante cuando falleció, se abonará a la interesada una sola vez en la Intendencia Militar de la sexta región, que es por donde percibía sus haberes dicho causante.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

El General secretario,
Luis G. Quintas

Excmos. Señores Capitán general de la sexta región y Gobernador Militar de Navarra.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Excmo. Sr. Intendente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, y según acuerdo de 19 de enero último, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar a doña Agustina Sánchez Crespo, en concepto de viuda del sargento de Infantería, Pedro Flores Garcelán; cuyo importe de 192 pesetas, duplo de las 96 pesetas que de sueldo íntegro mensual disfrutaba el causante al fallecer, se abonará a la interesada una sola vez en la Intendencia Militar de la tercera región, que es por donde se acreditaban sus haberes al citado causante.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1922.

El General secretario,
Luis G. Quintas

Excmos. Señores Capitán general de la tercera región y Gobernador Militar de Valencia.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Luisa González Istueta, en solicitud de la permuta de la pensión de viudedad que percibe por la que pueda corresponderle como madre del comandante de Artillería D. Mariano Tramín González, que falleció a consecuencia de heridas recibidas por la explosión de granadas en el patio del edificio que ocupa el Parque Divisinario de Artillería núm. 11, del cual era Director;

Resultando que la recurrente funda su petición en lo dispuesto para jefes y oficiales en la base décima de la ley de 29 de junio de 1918, así como también en

lo legislado para los oficiales que se hallan prestando sus servicios en aviación, por creer que su hijo ha encontrado la muerte en un caso análogo;

Considerando que las leyes que cita se refieren exclusivamente a los muertos o desaparecidos en acción de guerra, o de resulta de las heridas recibidas antes de ser dados de alta para el servicio, o a los que fueren muertos por el enemigo estando prisioneros (ley de 29 de junio de 1918), y a los que perezcan o desaparezcan en accidentes de aviación; o a consecuencia de heridas o enfermedades contraídas en los mencionados accidentes (ley de 28 de diciembre de 1916);

Considerando que el causante no ha encontrado la muerte de ninguna manera de las expresadas anteriormente, sino por accidente imprevisto en acto del servicio, de los comprendidos en el decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811 (voladuras de almacén o repuesto de pólvora) que señala la pensión de un empleo más para las familias;

Considerando que la interesada, como comprendida

en el citado decreto, tiene derecho a la pensión anual de 1.250 pesetas, señalada en la tarifa al folio 107 del reglamento del Montepío Militar a familias de tenientes coroneles en actividad, que es el empleo superior al de comandante que disfrutaba su hijo cuando falleció, o sea una pensión de igual cuantía que la que se halla percibiendo en la actualidad por su marido,

Esta Alto Cuerpo, en 30 del mes próximo pasado, ha acordado se comunique a la interesada que no siendo más beneficiosa la pensión que pretende, no procede acceder a la permuta que solicita.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1922.

El General Secretario.
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor Capitán general de la sexta región.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

22.º Tercio.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Guadalupe	Cabo.....	Victoriano Olivares López...	1	6	enero ..	1922	4	>	>	20	00	1	febrero ..	1922	
	Guard. 2.º	Feliciano Morales Cardenal ..	1	1	marzo ..	1922	4	>	>	20	00	1	marzo ..	1922	
	Otro.....	Pablo Palau Moll ..	2	1	enero ..	1922	2	>	>	27	50	1	enero ..	1922	
Teruel ...	Otro.....	Manuel Tomás Gil ..	2	1	febrero ..	1922	4	>	>	27	50	1	febrero ..	1922	
	Otro.....	Domingo Valentín Antón.....	1	5	enero ..	1922	4	>	>	21	00	1	idem ...	1922	
	Otro.....	Manuel Alegría Catalán ..	2	4	marzo ..	1921	1	11	28	27	50	1	abril ...	1921	
	Otro.....	Valeriano García Vicente ..	2	25	julio ...	1921	2	5	6	27	50	1	agosto ..	1921	
	Otro.....	Antonio Fernández Blasco.....	2	16	septiembre ..	1921	1	11	26	27	50	1	octubre ..	1921	
	Otro.....	José Redón Gómez.....	2	12	diciembre ..	1921	1	11	21	27	50	1	enero ..	1922	

23.º Tercio.

Albacete..	Guard. 1.º	Antonio García Santiago ..	>	12	diciembre ..	1921	1	10	>	27	50	1	enero ..	1922	
	Otro 2.º	José Romero Ortiz.....	>	28	enero ..	1922	1	6	>	27	50	1	febrero ..	1922	
	Otro.....	José Jiménez Yeste.....	>	1	idem ...	1922	4	>	>	27	50	1	enero ..	1922	Solicitó retrotraer el compromiso que contra-jo a su ingreso en el Cuerpo a partir de 1.º de agosto de 1919 fecha que le correspondió pasar a situación de licenciado absoluto.
	Otro.....	Raimundo Abellán Sáez.....	>	1	agosto ..	1919	4	>	>	20	00	1	abril ...	1920	Por llevar 6 años de servicio en filas.
	Otro.....	Eusebio Maestro Torres.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	febrero ..	1922	Por llevar 16 años de servicio en filas.
	Otro.....	Antonio Pradas Careden ..	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	diciembre ..	1921	Ascendido a sargento en esta fecha.
	Sargento..	D. Enrique Carabaza Cañas..	4.º	1	agosto ..	1921	Indefinido.....			60	00	1	agosto ..	1921	
Jaén.....	Cabo cor.º	Blas Campos Lillo ..	>	3	febrero ..	1922	4	>	>	20	00	1	marzo ..	1922	
	Guard. 2.º	Francisco Romero García ..	>	1	enero ..	1922	4	>	>	20	00	1	enero ..	1922	
	Otro.....	Santiago Ramón Parrilla ..	>	3	idem ...	1922	4	>	>	20	00	1	febrero ..	1922	
	Otro.....	Juan Ocaña Aguirre ..	>	7	idem ...	1922	4	>	>	20	00	1	idem ...	1922	
	Otro.....	Luis Galisteo Collado ..	>	1	febrero ..	1922	4	>	>	20	00	1	idem ...	1922	
	Otro.....	Máximo Guzmán Rubio ..	>	1	idem ...	1922	4	>	>	20	00	1	idem ...	1922	
	Otro.....	Fernán Linares Rico ..	>	2	idem ...	1922	4	>	>	20	00	1	idem ...	1922	
	Otro.....	Tomás Fuentes Muñoz ..	>	4	idem ...	1922	4	>	>	20	00	1	marzo ..	1922	
	Otro.....	Ismael del Pozo Agudo.....	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	febrero ..	1922	
	Otro.....	Eduardo Vellebre Fernández.	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	marzo ..	1922	Por llevar 16 años de servicio en filas.
	Guard. 2.º	Juan Molla del Sol.....	>	>	>	>	>	>	20	00	1	enero ..	1922		
	Otro.....	Emilio López Cuesta.....	>	>	>	>	>	>	20	00	1	febrero ..	1922		
	Otro.....	José Caballero Ruiz.....	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem ...	1922	Por llevar 6 años de servicio en filas.	
	Otro.....	Antonio Ferrón Martín.....	>	>	>	>	>	>	20	00	1	marzo ..	1922		
	Otro.....	Leopoldo Mayordomo Gallego	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem ...	1922		
	Otro.....	Salustiano Gómez Lozano ..	>	18	enero ...	1922	4	>	>	27	50	1	febrero ..	1922	
Caballería	Otro 1.º	Francisco Corzo Fernández..	>	1	febrero ..	1922	4	>	>	27	50	1	idem ...	1922	
	Otro 2.º	Ricardo Pardo Carrión.....	>	1	idem ...	1922	4	>	>	27	50	1	idem ...	1922	
	Otro.....	Antonio Martos de la Torre..	>	4	idem ...	1922	4	>	>	20	00	1	marzo ..	1922	
	Otro.....	Juan Gila Romero ..	>	>	>	>	>	>	27	50	1	enero ..	1922	Por llevar 16 años de servicio en filas.	

24.º Tercio.

Pontevedra.....	Guard. 1.º	Manuel Díaz Pimentel.....	>	1	enero ...	1922	4	>	>	27	50	1	enero ..	1922	
	Otro.....	Juan Baena Ruiz.....	>	1	febrero ..	1922	4	>	>	20	00	1	febrero ..	1922	
	Otro 2.º	Antonio Díaz Fernández ..	>	5	enero ..	1922	4	>	>	20	00	1	idem ...	1922	
	Otro.....	José Mourino Incógnito ..	>	25	febrero ..	1922	4	>	>	20	00	1	marzo ..	1922	

Madrid 19 de enero de 1922.—Zubia.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

Arma de Caballería.—Consejo de administración del Colegio de Santiago.

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Existencia en fin del mes próximo pasado ..	54.153		16	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España.	6.500		»
Por cuotas de socios abonadas personalmente, por los cuerpos y por los habilitados de clase de las regiones	4.658		05	En la caja del Colegio de Valladolid, a dar distribución.	43.391		41
Recibido por donativos de jefes y oficiales ..	3.089		50	En la caja del Colegio de Carabanchel, a dar distribución	508		65
Abonado por los cuerpos, en el Colegio y en Secretaría, por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél	13.711		11	En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar de los Carabancheles, 50 pesetas, y en la fianza del teléfono de Vista Alegre, 75	10.336		40
Idem por la Hacienda, para el fondo de material del Colegio	12.728		07		125		»
Idem por la misma, para dotación de empleados y sirvientes civiles	1.646		67	<i>Suma el capital.....</i>	60.861		46
Recibido por pensiones de alumnos militares	1.627		53	Por gastos efectuados en la Secretaría.....	416		66
Idem por honorarios de alumnos de pago	956		»	Por la cuenta de gastos generales { De Valladolid	5.511		22
Idem por saldo de la Caja Central y abonados expedidos	15.647		20	del Colegio	8.909		80
Reingresado por varias causas	391		51	Por la idem de alimentación de varones y la de un pensionista	5.512		50
Recibido por donativo del 10 por 100 de premios en los concursos hípicos Regimientos España, 265, y Santiago, 580.....	845		»	Por la idem id. de niñas	3.225		75
Idem por el arrendamiento de la huerta de Larache	250		»	Por la idem de gastos de la imprenta	9.034		95
Idem por ingresos de la huerta de Carabanchel	101		»	Haberes de profesores y empleados civiles ..	2.599		49
Idem por la pensión de la Cruz laureada de San Fernando, del capitán fallecido don Dego Pacheco Barona.....	82		45	Pensiones a huérfanos en los regimientos ...	31		»
Por donativo del Casino Militar de Sevilla ..	63		»	Carpeta de cargos de la Caja central ..	11.446		17
Por idem del alférez de complemento don Vicente Osorio.....	50		»	Pensiones a huérfanos menores de edad ..	1.475		»
Del Depósito sea entales 4.ª Zona, reintegro de una participación de la lotería de Navidad.....	10		»	Idem con arregío al art. 100 del Reglamento	720		»
				Cuenta de gastos del alumno de Ingenieros.	308		25
<i>Suma el Debe.....</i>	110.912		25	<i>Suma el Haber.....</i>	110.912		25

NÚMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS													Total socios.....	HUÉRFANOS						Total huérfanos a cargo de la Asociación
Tenientes generales	Tenientes de división	Generales de brigada	Generales de brigada	Coronels	Tenientes coronels	Comandantes	Capitanes	Tenientes	Alféreces	CUERPO DE EQUITACION										
										Profesores mayores	Profesores 1.ª	Profesores 2.ª		Profesores 3.ª	Profesores 4.ª	Subalternos mayores	Subalternos segundos	Subalternos primeros		
9	18	44	121	175	298	586	448	268	3	10	12	1.992	103	69	31	44	3	1	254	

V.º B.º

El General Vicepresidente
AGUIRRE

Madrid 21 de enero de 1922
El Teniente Coronel Secretario,
BARÓN DE VILLA-ATARDY